

REGLAMENTO INTERNO ORQUESTA DE CÁMARA DEL MUNICIPAL DE SANTIAGO

I. INTRODUCCIÓN

La Corporación Amigos del Municipal de Santiago mantiene un Programa de Becas el cual permite al becado formar parte de la Orquesta de Cámara del Municipal de Santiago, desarrollando una práctica orquestal de calidad con el apoyo de Directores profesionales, y una Subvención Económica, para cubrir parcialmente los gastos derivados de su práctica orquestal.

El siguiente documento establece las condiciones de base para la convivencia y disciplina de los integrantes de la Orquesta de Cámara y definen la calidad de becado, ensayos, conciertos, giras, deberes y derechos, así como las medidas disciplinarias con las que cuenta la Comisión de Orquesta para asegurar un buen desempeño de los músicos y su formación integral. Es deber de los integrantes de la Orquesta de Cámara dar cumplimiento a lo estipulado en este Reglamento, así como es deber de la Corporación su aplicación estricta e imparcial.

II. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO: Para efectos del presente Reglamento Interno, se entenderá por: - BECA: Programa de práctica orquestal, y subvención económica otorgada por los Amigos del Municipal, con objetivos de carácter formativo. Esta beca se entrega de forma anual, en 10 mensualidades entre los meses de marzo a diciembre. - BECADO: se refiere a jóvenes músicos que hayan ganado la beca de la Corporación de Amigos del Municipal de Santiago para integrar la Orquesta de Cámara.

SEGUNDO: La Orquesta de Cámara desarrolla herramientas técnico-musicales que permiten a sus integrantes fortalecer una experiencia musical orquestal, por lo que cualquier actividad deberá regirse bajo una conducta ética, tolerante, participativa y disciplinada.

El responsable de las actividades es la Coordinación administrativa de la Orquesta de Cámara.

El equipo musical de la Orquesta está constituido por un Director Titular y/o Invitado.

La Comisión de Orquesta está conformada por el Director/a titular, el Coordinador administrativo de la Orquesta de Cámara y el Coordinador de becados de los Amigos del Municipal de Santiago.

III. DE LA CALIDAD DE BECADO, DERECHOS Y DEBERES.

TERCERO: De las Audiciones.

Los becados obtienen su condición de tal mediante una audición, llamada periódicamente por la Corporación de Amigos del Municipal de Santiago El Teatro Municipal de Santiago es el encargado de conformar la comisión de audición que será conformada por el director(a) titular de la Orquesta de Cámara, y/o músicos integrantes de la Orquesta Filarmónica de Santiago. La permanencia en La Orquesta de un año para otro se asegura mediante audición.

CUARTO: Deberes y Derechos del Becado.

Para el debido entendimiento de las normas de conducta y desempeño de los integrantes de la Orquesta de Cámara se establece como principio fundamental la recíproca confianza y respeto entre los profesionales que se desempeñen en el equipo de la orquesta.

A. Son derechos de los integrantes de la Orquesta de Cámara:

1. Recibir un trato amable y respetuoso por parte de los profesionales a cargo de la Orquesta de Cámara, así como de los funcionarios del Municipal de Santiago.
2. Contar con la asesoría del Director (a) de la Orquesta de Cámara para el óptimo desarrollo de su formación musical, o a quien este designe en el caso de los ensayos parciales u otras actividades.
3. Tener a su disposición el material musical necesario para las actividades musicales.
4. Manifestar al respectivo Coordinador de la Orquesta de Cámara cualquier inquietud, duda o consulta de índole musical o administrativa, de forma respetuosa.
5. Hacer uso de los bienes muebles e inmuebles que disponga el Municipal de Santiago para el exclusivo desarrollo de las actividades de la orquesta, de forma correcta, con apego a la pauta diaria de programación.

B. Son deberes de los integrantes de la Orquesta de Cámara:

1. Mantener una conducta apropiada y profesional con Directores, Coordinadores, personal administrativo y técnico del Municipal de Santiago, y sus compañeros de Orquesta. Quedan prohibidos las agresiones físicas y verbales, malos tratos, actitudes y expresiones consistentes en insultos o descalificaciones personales, hurtos, y cualquier otra conducta reñida con la moral y la buena convivencia, sean ellas manifestadas personalmente o a través de redes sociales o cualquier otro medio de comunicación.
2. En los ensayos, conciertos y presentaciones, seguir la guía y ejecución musical del Director (a), del Concertino o de los jefes de fila, y estar preparado y disponible para reemplazar a su jefe de fila según disponga el Director musical.
3. Cuidar los instrumentos u otro material que el Municipal ponga a su disposición.
4. Cumplir con la asistencia y horarios establecidos para ensayos, conciertos y otras actividades propias a su condición de miembro de la Orquesta. Se entiende que, para que la actividad comience a la hora estipulada, la hora de citación de los becados es, por regla general, 15 minutos antes de la hora de inicio. Esta hora de citación puede considerar mayor antelación en el caso de conciertos, giras y otras actividades, en cuyo caso la Coordinación administrativa de la Orquesta de Cámara o la Coordinación de Extensión harán llegar oportunamente una pauta para estas situaciones específicas.
5. Justificar cualquier inasistencia o atraso a cualquier actividad de la Orquesta al Coordinador administrativo de la Orquesta de Cámara, sólo mediante correo electrónico dirigido y enviado a la persona antes mencionada.

6. Estudiar las partes de orquesta, mantener un rendimiento musical acorde a las exigencias establecidas y presentarse a las actividades de la Orquesta con los materiales necesarios para cumplir esta actividad.
7. Es de responsabilidad del becado mantenerse informado ante cualquier cambio en la programación de ensayos, conciertos u otras actividades que tengan relación con su calidad de becado, los cuales serán informados por el Coordinador administrativo de la Orquesta de Cámara mediante correo electrónico. El Coordinador informará además a los padres, apoderados y/o tutores de los cambios referidos cuando el becado sea menor de 18 años.
8. Los becados deberán presentarse con el instrumental, accesorios, materiales y vestuario que se les solicite, en óptimas condiciones. En lo que respecta a la vestimenta, los becados deben vestir según las indicaciones dadas con anterioridad para cada presentación, siendo responsable de su presentación personal.
9. Mantener actualizados sus datos personales, así como otros antecedentes que ameriten ser conocidos por la institución (por ejemplo, enfermedades, tratamientos médicos, entre otros) informando de manera oportuna cualquier cambio a la Coordinación administrativa de la Orquesta de Cámara y a la Corporación de Amigos del Municipal de Santiago. Toda la información suministrada será de carácter confidencial.
10. Los becados sólo podrán utilizar las dependencias del Municipal de Santiago, u otras que se vinculen con éste para fines y actividades propias de la Beca. No se permitirá el ingreso de personas ajenas a la Orquesta de Cámara a las dependencias del Municipal.
11. Los padres, tutores y/ o familiares de los becados no podrán ingresar a las salas de ensayo, escenarios, camarines, lugares de alojamientos en giras y/ o medios de transportes.
12. Se entiende que la participación en la Orquesta de Cámara del Municipal de Santiago comprende exclusividad. Los becados sólo podrán participar excepcionalmente en actividades en otras orquestas en la medida que sean autorizados expresamente por la Comisión de la Orquesta de Cámara, cumpliendo para esto los requisitos formales de un permiso.
13. Aprovechar la oportunidad que han recibido con su beca y su participación en la Orquesta de Cámara para avanzar en su carrera profesional, para desarrollarse como personas y como artistas que representan la cultura en Chile.
14. Al representar la Orquesta de Cámara un programa formativo, se espera que el becado se presente a las audiciones periódicas convocadas por la Orquesta Filarmónica de Santiago. La no participación del becado en estas audiciones deberá ser justificada apropiadamente, con antelación y por escrito.

IV. DE LAS ACTIVIDADES MUSICALES

QUINTO: Ensayos. Se entenderá por ensayo el trabajo de preparación grupal instrumental o individual de un repertorio, considerando aspectos técnicos y musicales, dirigidos por el Director de orquesta y/o el jefe de fila correspondiente. Los ensayos son obligatorios, por lo cual los becados deberán cumplir con un 100% de asistencia a ellos, de manera de no afectar el rendimiento grupal.

SEXTO: Conciertos. Se entenderá por concierto toda presentación de la Orquesta en público. Para todo concierto los integrantes de la Orquesta son citados con antelación a la hora fijada para la presentación. Es obligatoria la participación del becado en la prueba de sonida previa a cada concierto. Cabe mencionar que las agendas de concierto están sujetas a modificaciones, las cuales serán informadas oportunamente, de acuerdo a la pauta de programación enviada por la Coordinación Artística del Municipal de Santiago, a los integrantes de la Orquesta, padres, apoderados o tutores si corresponde.

SÉPTIMO: Giras. Se entenderá por Gira al desplazamiento de la Orquesta a un lugar distinto al lugar de funcionamiento de la agrupación, para la realización de conciertos y/o actividades musicales de distinta índole. La selección de los integrantes de la Orquestas que participarán de las actividades de cada Gira, será definida por el Director de Orquesta. Los integrantes seleccionados para participar en la Gira que sean menores de 18 años, deberán contar con autorización de su padre, madre o tutor legal (debidamente respaldado) firmada ante notario, la cual deberá ser entregada al Coordinador de la Orquesta de Cámara en el plazo que defina el Municipal de Santiago. De forma complementaria a este Reglamento, la Coordinación de Extensión del Municipal de Santiago puede entregar al Becado un Reglamento de Los becados deberán leer y firmar dicho documento.

V. DE LOS PERMISOS Y AUSENCIAS JUSTIFICADAS

OCTAVO: Se entiende como permiso, la no presentación o atraso del Becado a alguna actividad de la Orquesta, autorizada por el Coordinador de la Orquesta de Cámara y que no altera la calidad de becado.

NOVENO: Para solicitar un permiso, el Becado deberá dirigir dicha solicitud por medio de un correo electrónico al Coordinador de la Orquesta de Cámara, en el que exponga el motivo del permiso, así como los elementos y documentos a considerar para la valoración del mismo. Todo permiso deberá solicitarse, como mínimo, con tres días hábiles de anticipación a la fecha en cuestión y el Coordinador de la Orquesta de Cámara deberá responder por escrito si éste ha sido aceptado o rechazado. Cualquier solicitud que no se adhiera a este período será rechazada y considerada una ausencia o atraso según corresponda. Las solicitudes de permisos serán resueltas por la Comisión de la Orquesta de Cámara, quienes evaluarán la magnitud e impacto de la actividad en el Becado y en la Orquesta. Para este fin se tomará en cuenta el desempeño, trayectoria y asistencia del becado a las actividades de su respectiva Orquesta. La solicitud de permiso para no asistir a una jornada de Concierto, deberá ser tramitada con al menos 30 días de antelación a la fecha de inicio de los ensayos del programa, con el fin de buscar un reemplazo adecuado, si se lo requiere.

DÉCIMO: Los becados podrán solicitar permisos sólo en los siguientes casos:

a) Para asistir a concursos, clases, cursos, seminarios y/o conferencias que contribuyan de forma integral a su desarrollo musical y académico. La asistencia a la actividad que justifica el permiso, deberá ser respaldada por el becado mediante la entrega de certificado o comprobante

que acredite de manera fehaciente su participación en la misma. Sólo se podrá solicitar dos permisos al año que afecten máximo a dos programas.

b) Para asistir a consultas y atenciones médicas, o realización de exámenes u otro motivo similar relacionado a la salud del becado. El becado deberá acreditar su asistencia a la consulta/atención/examen/otro correspondiente, con la entrega del certificado médico o comprobante de atención entregado por el médico o institución tratante, el cual deberá presentarse al Coordinador de la Orquesta de Cámara en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la fecha de la ausencia.

c) Casos extremos debidamente justificados. De no presentarse oportunamente los documentos señalados para acreditar el uso correcto de los permisos otorgados, la inasistencia será considerada como tal.

d) Es importante considerar que la sola solicitud del permiso no garantiza que éste sea aprobado, pues dependerá tanto del rendimiento, trayectoria, asistencia del becado, como también las necesidades del servicio.

UNDÉCIMO: En caso que el becado solicite un permiso al, de aquellos a los que se refiere la letra a) de la décima cláusula, sea dentro de Chile o en el Extranjero, y éste sea autorizado, no perderá su calidad de becado durante el tiempo por el cual se haya concedido el permiso. Sin embargo, el pago de la subvención económica será destinado en su parte proporcional a quien lo reemplace, de acuerdo a las necesidades del servicio.

DUODÉCIMO: Toda ausencia del Becado a las actividades deberá ser debidamente justificada (certificados médicos, constancias, informes, entre otros) dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia. La justificación deberá entregarse exclusivamente por correo electrónico. De no entregarse la justificación señalada de forma oportuna, la ausencia será considerada injustificada para todos los efectos. En casos en que no sea posible presentar documentos que permitan acreditar de forma fehaciente el motivo de la ausencia, será el Coordinador de la Orquesta de Cámara quien defina si la ausencia se tiene por justificada o injustificada.

DECIMOTERCERO: Para todos los efectos, se considera que el lugar habitual de funcionamiento de la Orquesta de Cámara es la ciudad de Santiago de Chile. De acuerdo a las necesidades de la pauta de programación, excepcionalmente los ensayos pueden ser programados en espacios de la Región Metropolitana distintos al Municipal de Santiago, cautelando que estos sitios sean de fácil acceso mediante transporte público. Es de cargo del becado los traslados desde y hacia su lugar de residencia al lugar de ensayo.

VI. DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA

DECIMOCUARTO: En caso de renuncia o término anticipado de la beca de conformidad a lo previsto en el artículo decimoséptimo del presente instrumento, se extinguirá ipso facto el derecho del becado para cobrar la subvención económica que éste recibía, desde la fecha de recepción de la carta de renuncia enviada por el Becado o desde la remisión de la carta de término anticipado, según

corresponda. En dicho evento, la Corporación de Amigos del Municipal de Santiago solo pagará los días proporcionales transcurridos del mes en que se produzca la renuncia o terminación anticipada.

VII. DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

La Orquesta de Cámara tiene su Comisión de Orquesta, conformada por el Director/a titular, el Coordinador administrativo de la Orquesta de Cámara y el coordinador de becados de los Amigos del Municipal de Santiago. Esta Comisión tiene por tareas, entre otras:

- a) Velar por el buen funcionamiento de la Orquesta
- b) Aplicar el Reglamento de Orquesta y resolver situaciones, así como sus sanciones, que no estén contempladas en este documento.

DECIMOQUINTO: Toda falta al presente Reglamento será revisada y sancionada por la Comisión de Orquesta, según se establece en este Reglamento. La Comisión de Orquesta resolverá cualquier otra situación no contemplada en este documento.

DECIMOSEXTO: Los becados que incurran en las siguientes faltas, serán sancionados con un descuento proporcional en el pago de su beca:

- a) Insistencias injustificadas.
- b) Llegar atrasado (es decir una vez cumplida la hora de citación) a los ensayos, conciertos u otras actividades propias a su condición de miembro de la Orquesta sin causa debidamente justificada y aceptada por el Coordinador de la Orquesta de Cámara, quien la dejará registrada. Se considerará también como atraso, el retiro anticipado de los ensayos sin la autorización correspondiente. Por cada tres atrasos se considerará el equivalente a un día completo de inasistencia.

Para estos efectos, el Coordinador de la Orquesta de Cámara, informará en forma mensual a la Corporación de Amigos del Municipal de Santiago de la asistencia, los atrasos y /u otras situaciones.

DECIMOSÉPTIMO: Serán sancionados por la Comisión de Orquesta con amonestación escrita, los Becados que incurran en las siguientes faltas:

- a) Reincidir en cualquiera de las conductas previstas en la cláusula Decimosexta de este Reglamento.
 - b) Conducta inapropiada con el Director, compañeros de orquesta y, o funcionarios del Municipal de Santiago.
 - c) Inasistencia no justificada dentro de 3 días hábiles, o no aceptada por el Coordinador de la Orquesta de Cámara.
 - d) Tercer atraso en un periodo de treinta días ,sin causa debidamente justificada, no aceptado por el Coordinador de la Orquesta de Cámara.
 - e) El no atender las indicaciones del Director, del equipo técnico o personal del Municipal en general.
- Las amonestaciones comprenderán una sanción económica que será determinada por la Comisión de Orquesta.

DECIMOCTAVO: Serán sancionados por la Comisión Orquesta con el término anticipado de la Beca y su membresía en la Orquesta los becados que incurran en las siguientes faltas:

- a) Reincidir en cualquiera de las causales previstas en la cláusula Decimoséptima de este Reglamento.
- b) Conductas inapropiadas en el lugar en que se desarrollan los ensayos, conciertos, giras y otras actividades propias a su condición de miembro de la Orquesta.
- c) Maltrato con Directores, Instructores, personal administrativo y técnico y, o con los compañeros de Orquesta
- d) El consumo de alcohol y drogas en dependencias del Municipal de Santiago y en el desarrollo de cualquiera de las actividades convocadas por él; así como presentarse a cualquiera de estas actividades bajo la influencia de alguna de dichas sustancias o ser sorprendido portándolas.
- e) La inasistencia o no ingreso al escenario al momento del concierto.

DECIMONOVENO: Cualquier otra situación no mencionada en los puntos anteriores, será presentada y revisada por la respectiva Comisión de Orquesta, quien tendrá la facultad de determinar la sanción correspondiente.

VIGÉSIMO: El Becado autoriza al Municipal de Santiago para que su interpretación de las Obras o extractos de la misma, como asimismo su imagen fija o animada, tanto en las funciones programadas como en los ensayos, se fijen en cualquier soporte audio/audiovisual/visual, en un número ilimitado de ejemplares, como asimismo autoriza su publicación, transmisión por televisión o radio, reproducción, comunicación pública, en cines y pantallas gigantes, incluida su puesta a disposición a través de Internet para su descarga o visualización en línea (streaming) por el público en general, sea en servidores o medios de su propiedad o administrados por terceros, siempre que sea con fines publicitarios, comunicacionales, educativos, de difusión y archivo, y no comprenda una explotación comercial. Esta cesión de derechos, regirá indefinidamente, en cualquier territorio y bajo cualquier legislación.

VIGÉSIMOPRIMERO: Se deja expresamente establecido que siendo este un programa de docencia artística, el Becado no tiene ni tendrá la calidad de trabajador de la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago ni de la Corporación de Amigos del Municipal de Santiago bajo ninguna circunstancia, y, en consecuencia, el presente reglamento no conforma un vínculo contractual bajo subordinación ni dependencia, ni de permanencia, y que por lo tanto, no configura una relación laboral entre las partes sino que una de carácter técnico pedagógico. En consecuencia, el Municipal no responderá por enfermedades ni eventuales accidentes que puedan ocurrirle al integrante de la Orquesta de Cámara, con la excepción de las giras, en las cuales el Municipal de Santiago contratará un seguro para este fin.

VIII. SECCIÓN DE FIRMAS:

IX.

Tomo conocimiento del Reglamento Interno Orquesta de Cámara del Municipal de Santiago y acepto todos sus términos, condiciones, obligaciones y sanciones.

(NOMBRE DEL BECADO) (FIRMA DEL BECADO)

En caso de becados menores de 18 años deberá firmar padre/madre/ o Representante Legal

(Nombre del Padre, Madre o Representante Legal (Firma del Padre, Madre o Representante Legal)

Fecha de firma del documento: ____/____/20__.-